

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, del día 22 de diciembre de 2015, correspondiente a las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el año 2016, habiéndose detectado error, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la tasa número 2, tasa por licencia de apertura de establecimientos, en bases y tarifas, artículo 5.º, apartado b), resto de actividades.

DONDE DICE

	EUROS
a) Tramitación del expediente	200,02
b) Superficie construida, según proyecto:	
- De menos de 50 m ²	399,96
- De 50 hasta 99,99 m ²	642,52
- De 100 hasta 199,99 m ²	800,62
- De 200 hasta 399,99 m ²	994,93
- De 400 hasta 799,99 m ²	200,91
- A partir de 800 m ²	1.200,91+ 120,59 por cada 100m ² o fracción

DEBE DECIR

	EUROS
a) Tramitación del expediente	200,02
b) Superficie construida, según proyecto:	
- De menos de 50 m ²	399,96
- De 50 hasta 99,99 m ²	642,52
- De 100 hasta 199,99 m ²	800,62
- De 200 hasta 399,99 m ²	994,93
- De 400 hasta 799,99 m ²	1.200,91
- A partir de 800 m ²	1.200,91+ 120,59 por cada 100m ² o fracción

Navalcarnero, a 1 de febrero de 2016.—El concejal-delegado de Hacienda, Juan Santos Benito Rodríguez.

(03/3.552/16)

